



RESOLUCION No. 16 DE 2023

(Secretaría Interior y Asuntos Gubernamentales)

"Por la cual se inscriben dignatarios del CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE VILLANUEVA – BOLIVAR y se dictan otras disposiciones"

EL SECRETARIO DEL INTERIOR Y ASUNTOS GUBERNAMENTALES DE LA GOBERNACION DE BOLIVAR

En uso de las facultades conferidas por el artículo 18- literal b) de la Ley 1575 de 2012, y

C O N S I D E R A N D O

Que el **CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE VILLANUEVA- BOLIVAR**, es una entidad de derecho privado sin ánimo de lucro, con domicilio principal en el municipio de Villanueva del departamento de Bolívar, dotado de personería jurídica reconocida mediante la Resolución N° 0011 del 30 de agosto de 2019, expedida por el Secretario del Interior de la Gobernación de Bolívar.

Que el señor **JOSE RAFAEL DE AVILA ZERDA**, identificado con cédula de ciudadanía N° 9.292.967, en su condición de representante legal electo, ha solicitado la inscripción de los dignatarios elegidos en reunión ordinaria del Consejo de Dignatarios realizada el día 22 de julio de 2023, de conformidad con lo consignado en el Acta N° 004 de 2023.

Que el solicitante aportó los documentos exigidos para la inscripción de dignatarios solicitada, como son el acta No. 004 de 2023 y los documentos que acreditan el cumplimiento de requisitos y perfiles que demanda la normatividad aplicable a los dignatarios de la entidad y demás formalidades establecidas por la Ley y las estampillas exigidas por el Estatuto de Rentas Departamental.

Que igualmente en el acta aportada se deja constancia del aplazamiento de nombramiento del SUBCOMANDANTE por no haber sido certificado por parte de la Coordinadora Ejecutiva de Bomberos de Bolívar.

Que teniendo en cuenta la importancia y prevalencia del servicio público esencial que presta la entidad, se procederá a la inscripción del representante legal principal, a efectos de no obstaculizar el cumplimiento de los objetivos de la Asociación Bomberil, con base en las normas constitucionales y legales que se citan a continuación:

CONSTITUCION POLITICA. ARTICULO 2º. " Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".

CONSTITUCIÓN POLÍTICA. ARTICULO 366. "El bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado y que el objetivo fundamental de su actividad es la solución de las necesidades insatisfechas de salud, de educación, de saneamiento ambiental y de agua potable; (En este orden, corresponde a una obligación constitucional del Estado brindar ayudas humanitarias de emergencia, a las personas que se encuentran en situaciones de debilidad con ocasión de, entre otras causas, la ocurrencia de desastres o calamidades en virtud del principio de solidaridad, conforme lo ha señalado la Corte Constitucional en Sentencias T-1125 de 2003, T-903 de 2013, T811 de 2013, T-198 de 2014)";

LEY 1523 DE 2012. ARTÍCULO 1º. DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES. "La gestión del riesgo de desastres, en adelante la gestión del riesgo, es un proceso social orientado a la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, estrategias, planes, programas, regulaciones, instrumentos, medidas y acciones permanentes para el conocimiento y la reducción del riesgo y para el manejo de desastres, con el propósito explícito de contribuir a la seguridad, el bienestar, la calidad de vida de las personas y al desarrollo sostenible.





RESOLUCION No. 16 DE 2023

(Secretaría Interior y Asuntos Gubernamentales)

“Por la cual se inscriben dignatarios del CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE VILLANUEVA – BOLIVAR y se dictan otras disposiciones”

PARÁGRAFO 1o. La gestión del riesgo se constituye en una política de desarrollo indispensable para asegurar la sostenibilidad, la seguridad territorial, los derechos e intereses colectivos, mejorar la calidad de vida de las poblaciones y las comunidades en riesgo y, por lo tanto, está intrínsecamente asociada con la planificación del desarrollo seguro, con la gestión ambiental territorial sostenible, en todos los niveles de gobierno y la efectiva participación de la población.

PARÁGRAFO 2o. Para todos los efectos legales, la gestión del riesgo incorpora lo que hasta ahora se ha denominado en normas anteriores prevención, atención y recuperación de desastres, manejo de emergencias y reducción de riesgos.

LEY 1575 DE 2012. ARTÍCULO 2. "GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO CONTRA INCENDIO. La gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos, estarán a cargo de las instituciones Bomberiles y para todos sus efectos, constituyen un servicio público esencial a cargo del Estado.

Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional, en forma directa a través de Cuerpos de Bomberos Oficiales, Voluntarios y aeronáuticos”.

Que por conducto de la Dirección de Asistencia Municipal de la Secretaría del Interior y Asuntos Gubernamentales, se realizó la verificación conjunta de los aspectos formales y sustanciales aplicables al trámite, observándose su conformidad con las normas Constitucionales, el Título XXXVI del Libro Primero del Código Civil, la Ley 1575 de 2012, Resoluciones 661 de 2014 y 1127 de 2018 del Ministerio del Interior, el Decreto 1529 de 1990, los Estatutos que rigen la entidad y demás disposiciones aplicables a los Cuerpos de Bomberos Voluntarios.

Por lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordénese la inscripción de los dignatarios del **CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE VILLANUEVA - BOLIVAR** para el periodo estatutario, así:

DIRECTIVA DEL CONSEJO DE DIGNATARIOS		
CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
Presidente	KAREN IZEDA DE HORTA	1.050.968.400
Vicepresidente	DUILLY MONTES OSORIO	72.073.656
Secretario	JAVIER ANDRES ALCALÁ BERMEJO	1.050.963.752
Tesorero	JULIO TORRES LOMBANA	9.299.400
REPRESENTACION LEGAL		
CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
Comandante	JORGE RAFAEL DE AVILA ZERDA	9.292.967





RESOLUCION No. 16 DE 2023

(Secretaría Interior y Asuntos Gubernamentales)

“Por la cual se inscriben dignatarios del CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE VILLANUEVA – BOLIVAR y se dictan otras disposiciones”

ORGANO DE CONTROL		
CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
Revisor Fiscal	ARGELIS DEL CARMEN OLIVERA TAPIA	45.576.350

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución se notificará en los términos de ley, indicándose al solicitante que contra la misma procede el Recurso de Reposición de acuerdo con el artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo; recurso que podrá interponerse ante el Secretario del Interior y Asuntos Gubernamentales dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución regirá a partir de su ejecutoria

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Turbaco- Bolívar, el primero (1º) de septiembre de 2023.



RAUL EDUARDO VARGAS VELEZ

Secretario del Interior y Asuntos Gubernamentales

Transcribió: LM Jaimes Villamil T.O. 

Proyectó Elizabeth Cuadros Gutierrez, Coordinadora Grupo de Bomberos 

Revisó: Antonio Gossain, Director Asuntos Municipales 

